

RESOLUCIÓN No. 11 FEB. 2016

1000279

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **TAYWEL ENRIQUE CANDAMA ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.717.372 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **QUIMICO FARMACEUTICO**, el día 31 de Mayo de 1991, según consta en el Acta de Grado N° 168 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **TAYWEL ENRIQUE CANDAMA ESCORCIA**, mediante escrito radicado del 14 de Enero del año 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.200.
- Fotocopia del diploma
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia por pérdida de documentos y/o elementos Policía Nacional.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Química y Farmacia, mediante memorial que data del 29 de Enero hogafío, recibido en esta dependencia el 01 de Febrero de esa calenda, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: bajo el Número del Título:859 , Acta de grado: 168, con fecha de Grado: 31 de Mayo de 1991.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase duplicado de diploma con título de **QUIMICO FARMACEUTICO** al señor **TAYWEL ENRIQUE CANDAMA ESCORCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.717.372 expedida en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

**ARTICULO SEGUNDO :** El duplicado del diploma del señor **TAYWEL ENRIQUE CANDAMA ESCORCIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 841, Folio 21, Acta de grado No. 168**, Fecha de Grado: 31 de Mayo del año 1991.

**ARTICULO TERCERO:** Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia,



**RAFAELA VOS OBESO.**

Rectora (E)

 R/ Jaime De Santis V  
Secretario General (E)  
P/ M.C. Ortega